



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Vilcas Huamán, 12 de noviembre de 2024.

OFICIO MULT. N° 0376-2024-GRA-DREA/DUGEL-VH-DIR.

DOC: 08777643
EXP : 04795718

Señores (as) :
Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Vilcas Huamán.

Presente.-

ASUNTO : Remitir rol de vacaciones del personal administrativo del D.L N° 276.

REF : a) Decreto Legislativo N° 276.
b) Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Por el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente; y, comunicarle que, en marco de las disposiciones de la referencia, sobre el rol de vacaciones del personal administrativo sujeto al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público y su reglamento.

Sobre el caso particular, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, establece que son derechos de los trabajadores, entre otros, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional de hasta 02 periodos.

Asimismo, el artículo 102 del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda.

Que, en el artículo 103° del reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VILCAS HUAMÁN



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

De acuerdo a lo señalado líneas arriba, se exhorta a los Directores (as) de las Instituciones Educativas, en **remite la información de programación de vacaciones del personal a su cargo, hasta el día 24 de noviembre del presente año**; del mismo modo se precisa, de no reportar la programación en la fecha establecida la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán, determinará de oficio la programación, bajo su entera responsabilidad.

Con la seguridad de atención al presente, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UUEB III - UGEL VILCAS HUAMÁN

Dr. Walter Medina Lizarbe
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III

ARCHIVO
RFB/PERS(e)
mmr/sec